



## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

NIC-1560001830001-2025-00032

FECHA: 29 de abril de 2025.

ÁREA REQUIRENTE: Coordinación de Amparo Social.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: (758) partida: 730203. Nombre. Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto a proveer el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIES - GADMCL", a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MOREIRA PADILLA CARLOS DAVID

RUC: 2200208938001

TELÉFONO: 0986445008

DIRECCIÓN: El Dorado, Av. Rafael Andrade y Fernando Noa

CORREO: carlosmoreirapadilla2016@hotmail.com

PROFORMA Nro. 040-2025

FECHA: 15 de abril de 2025

CONTACTO: MOREIRA PADILLA CARLOS DAVID

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Sacha Wawa	unidad	2	18.50	37.00
2	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Las Hormiguitas	unidad	2	18.50	37.00
3	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Yuturi Wawa	unidad	2	18.50	37.00
4	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Carrusel II	unidad	2	18.50	37.00
5	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Sisa	unidad	1	18.50	18.50
6	439230011	Mantenimiento y Recarga de Extintores de 10 Libras de Polvo Químico Seco (PQS), Centro de Desarrollo Infantil - Los Angelitos	unidad	1	18.50	18.50
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 185.000</b>
					<b>IVA 15%</b>	<b>\$ 27.750</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 212.750</b>

• El monto adjudicado deberá cubrir el valor total de los servicios requeridos por la entidad contratante, el contratista deberá garantizar el servicio acorde a los parámetros establecido en el requerimiento y contar con el personal técnico y equipo de trabajo que involucre el servicio, es decir absolutamente todo lo necesario para entregar el servicio a plena satisfacción del GAD municipal del cantón Loreto.

• Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Tnlga. Shakyra Selena Grijalva Tene con cédula Nro. 2200645899, SP1-ADMINISTRATIVO/CONTABLE Pry. MIES-GADM LORETO; y, con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. zO5wyRpvv3 de fecha 13 de abril de 2024 o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p><b>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO</b>, pagará la orden de compra para la contratación del <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN CDI EN CONVENIO MIES – GADM</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Los pagos se realizarán contra entrega del servicio a satisfacción de la entidad contratante, posterior a la suscripción del acta entrega recepción definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El pago se realizará en dólares de los Estados Unidos de América; el valor del contrato no está sujeto a modificaciones ni reajustes de precios.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 5 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.</p>

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</li> <li>• En el caso de que el contratista sea sujeto a reportar a la UAFE, deberá presentar al administrador del contrato, en la fase de ejecución contractual, el Certificado de Cumplimiento de la UAFE.</li> </ul>
<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>El lugar designado para la entrega es el cantón Loreto, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Stock de bodega, en los casos que corresponda.</li> <li>2. Informe de necesidad de la contratación.</li> <li>3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>4. Certificación PAC</li> <li>5. Certificación verificación catálogo electrónico</li> <li>6. Acta de apertura y evaluación de proformas.</li> <li>7. Certificación POA</li> <li>8. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>9. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> </ol>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>MOREIRA PADILLA CARLOS DAVID</b> con RUC <b>2200208938001</b>, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO</b> la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO</b> podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p style="text-align: center;">ING. JUAN CARLOS AGUIRRE  <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>  <b>DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD, SEGÚN</b>  <b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 035-A-GADML-2023</b></p>	<p style="text-align: center;">MOREIRA PADILLA CARLOS DAVID  <b>RUC: 2200208938001</b></p>

	Nombres:
Elaborado por:	Leonela Guzman
Revisado por:	Jaime Jiménez

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 29 de Abril de 2025 | 13:43

RUC: 1560001830001 | Entidad: MUNICIPIO DE LORETO | Usuario: leonelaguzman00 | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

### >> [Buscar Empresas](#)



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	2200208938001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
LORETO	<a href="#">MOREIRA PADILLA CARLOS DAVID</a>	2200208938001	2023-05-24	Habilitado	<a href="#">Mostrar</a>

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

